

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos sobre Pobreza, dimanante de Separación Matrimonial número 728-84, a instancia de doña Rosario Sánchez Prieto Mendoza, representada por el Procurador Sr. Peche en turno de oficio, contra don Máximo Feliciano Porres Martínez, y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha he acordado emplazar al demandado don Máximo Feliciano Porres Martínez, para que en término de nueve días, comparezca a los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 30 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4146

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Separación Matrimonial seguido con el número 728-84, a instancia de doña Rosario Sánchez Prieto Mendoza, representada por el Procurador Sr. Peche, en turno de oficio, contra don Máximo Feliciano Porres Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado don Máximo Feliciano Porres Martínez, para que en el término de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 30 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4023

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Divorcio seguido con el número 534 de 1984, a instancia de doña Segunda Hernández Núñez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Logroño, calle Tte. Coronel Santos Ascarza número 39-1ª dcha. contra don Eugenio Francisco Javier Largo Domínguez, encontrándose en ignorado paradero y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado empuzazar al demandado don Eugenio Francisco Javier Largo Domínguez, para que en término de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 22 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4019

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante don Domingo Fernández Rubio, solicitado por doña Juana Galilea Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Logroño, calle Fuenmayor número 24, cuantía 100.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, don Domingo Fernández Rubio, falle-

ció en Logroño, el día 29 de octubre de 1983, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres don Francisco de Borja Fernández y doña Juana Rubio Jiménez la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus sobrinas carnales doña Juana y doña Julia Galilea Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 21 de mayo de 1984.

El Secretario,

*Pro. Sr. Peche*

EDICTO

4014

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 286 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil "Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S. A." contra don José Ramón Fernández Millán, en reclamación de cantidad en cuantía de 46.649 pesetas, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 17 de noviembre de 1984.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador S. Antonio Peche López, en nombre y representación de Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S. A." y defendido por el Letrado doña Regina Val Cuevas, contra don José Ramón Fernández Millán y Resultados... Considerandos...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Ramón Fernández Millán y con su producto y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost-Estambarrera Riojana, S. A." de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de doscientas ochenta y una mil veintiseis pesetas de principal, cinco mil seiscientas veintitres pesetas de protesta y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don José Ramón Fernández Millán, expido y firmo el presente en Logroño, a 24 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

4013

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan Expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido con el número 716-84, de la causante doña Ines Ochoarandía, solicitado por doña Juliana Ochoarandía, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Logroño calle Hospital Viejo número 5-1ª, cuantía 300.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, doña Inés Ochoa Arandía, natural de Viana y vecina de Logroño, falleció en Logroño, el día 30 de diciembre de 1982, en estado de viuda habiéndole premuerto sus padres, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos doña Julia y don Antonio Ochoa Arandía y sus sobrinos, Jesús, Tomás, Vicente, Ma-

*de oficio*